

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-MDSRS/CS PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE SACCO, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO – YAULI - JUNÍN" – CUI Nº 2305190.





SANTA ROSA DE SACCO, ABRIL DE 2024

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.









SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)









CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, tienen como no presentadas.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2 [ABC] / []		Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el co específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
4	Advertencia « Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y

octubre 2022







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pued ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, terce y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y sera remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

 a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance de obra

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas





el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)









CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO

RUC Nº

: 20146510982

Domicilio legal

: CALLE MARIANO MELGAR Nº 208 - SANTA ROSA DE SACCO.

Teléfono:

: 975315804

Correo electrónico:

: oecindsantarosadesacco@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE SACCO, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO – YAULI - JUNÍN" – CUI Nº 2305190.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 560,200.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DE 2024.

ļ	Valor Referencial	Límites ⁵			
	(VR)	Inferior	Superior		
	S/ 560,200.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)	S/ 504,180.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)	S/ 616,220.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES		

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

MEMORANDUM Nº 403-2024 A/GM/MDSRS; 10 de abril de

2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 070-2019-MDSRS/ALC; 09

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



de abril de 2019

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

RESOLUCION GERENCIAL Nº 182-2023-GM/MDSRS; 29 de diciembre de 2023

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : [...... corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y SobreCanon, Regalias, Renta de aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Costo del expediente

Recoger en : CALLE MARIANO MELGAR 208 - CHUCCHIS - SANTA ROSA

DE SACCO - YAULI - JUNIN

: Impreso: S/ 700.00

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

técnico Digital: S/ 500.00



Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en seace, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- 2024. Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Texto único Ordenado de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo Nº 082-2019-EF y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.









CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3. del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requient
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variable de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio de uno de sus integrantes.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de LER MENDA LO CONTRATION DE CONTRATION DE SER MENDA LO C
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.





Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la requerida en Calle Mariano Melgar Nº 208 – Chucchis – Santa Rosa de Sacco. 08:30 am a 05:00 pm de lunes a viernes y en días hábiles

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS16

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]18, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 19 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

NUMERO DE ENTREGAS DEL ADELANTO	PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	TIPO DE GARANTÍA
1	10% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO ORIGINAL	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.





2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

NUMERO DE ENTREGAS DEL ADELANTO	PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	TIPO DE GARANTÍA	
1	20% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO ORIGINAL	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 17. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.







Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO



TERMINOS DE REFERENCIA:

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL PROYECTO:

"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE SACCO, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO - YAULI – JUNIN"- CUI N° 2305190.













TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE EJECUCION DE OBRA

1) DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del Servicio de Ejecución del Proyecio.

127 MPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE SACCO, DISTRITO DE SANTA
127 A DE SACCO - YAULI – JUNINº- CUI Nº 2305190

PINICIPAD PUBLICA:

es la contratación del giecutor de la obre denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE SACCO, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO - YAULI - JUNÍN" - II ETAPA.

3) OBJETO:

Objetivo General:

Lograr comodidad en la población que acuda al estadio, mediante la implementación de camerinos deportivos y construcción de servicios higiénicos y cartetin, con los estándares de calidad establecidos y en condiciones adequadas, por medio de un conjunto de acciones que permitan mejorar los servicios que brinda el estadio municipal.

Objetivos Especificos

- Lograr una infraestructura idea/ para las necesidades fisiológicas, áreas de aseo y vestimenta del deportista.
- Lograr una infraestructura ideal para las necesidades fisiológicas y alimentidas del público en general.

Todos los objetivos llevaran a un fin ultimo que es el de contribuir al incremento de calidad de vida de la localidad de chucchis y ol distrito de Santa Rosa de Sacco, que se obtendrá mediante la culminación de la implementación de camerinos deportivos, la construcción de Servicios Higiénicos y cafetín.

4) ACTIMIDAD DIEL POI:

POR REGULARIZAR

5) CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
1	ESTRUCTURAS	GL8
2	ARQUITECTURA	GLB
3	INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB
4	INSTALACIONES SANITARIAS	GLB

Nota: Las especificaciones con mayor detaile se encuentran en el expediente técnico del proyecto.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS ITEM:















	tem	Dwarfpolitin	Und.	Metrado	
	0.9	A.COUTECTURA	(
	02.01	WUROS Y TABIQUES			
	62,01,61	MURD DE LADRILLO SPOIN MINUECOS (C. 1016, 12/12/0] ANAIRE SOCK MORTERO 14 JUNTA 15 cm.	nv	140,37	
	02.01.60	MARCO DE LADRILLO TIPO NI E NACIDADAS A AVARRE DABEZA MORTERO E ANTA 1.5 on.	4 10	83.74	
	02:01.03	MARIO Y TABIQUERIA DE DRIVANU.	11.2	41.65	
	62:02	REVOUGE ENLEGIOUS Y MOLDURAS			
	92.62.05	TARRAJED DE NUROS INTERNORES, CIA 15 art 5cm	mi.	416.07	
	60.62.02	TARRAJED DE MARCE EXTERIOREE, C.A.13, 411,369.	m2	2633	
0	02.08.03	TAYRAND EN COLUMNAS CON C.4 - 15 E-1 3 GU NG JESTICLEN DE ARISTAS	m2	90.90	
	02.02.54	TARRALED EN WOAS CONICA - HE E-13 COMPCE, VESTIDURA DE ARBITAS	97	41.86	
	132.03	TARRAJED GBRAS DE ARTS			
	02.02.01	TARRAJEO SOFORTES EUPOTRADOS DE CONCRETO COA CA 15 EN 15CU INCLUSE IDURAL DE ANIETAS	*2	17.58	
	02.40.02	DESTANCE EMPLERTAS, VENTAVAS Y ANOS ARE 15 M. RORTERO 15	m	12.80	
	62.64	PRIOR Y PAYMENTOS			
	02.04.91	CONTRAPISO DE SON BASE KOM MEZO 15 NOVE 10M PASTA 12	m2	229.50	
	02/04/02	PERD PORCELANATO (ANNINCLEZACIO 60 X 60	402	198.94	
	92.64.93	PISO DE CONCRETO ESTAMPACO	m2 -	40.46	
	02:04:64	PORCELANATO EN MEDETA	m2	13.73	
	40.06	CONTRAZOCALOS			
	62.6541	CONTRAZOCALO EN PARED DE CEMENTO CON ACABROD PORCELANATO MARROLUZIDO BLANCOSO X 01 H-Q 15 N. PERINDI CON CENEVICI Y FRAGUA D PORCELANA.	2 "	180.85	
	02.05 02	ZODALO EN PORCELARATO (ELX 60 cm HARINGLEZNEO NEGRO CONFRAGUA NEGRA DE 1984	N)	180.65	
	62.06	COSERTARAS			
	63.06.01	CREADHRASO MILATIPLACA IMINI DE RISTEKTIZIEN	m2	200.03	
	112.08.02	LADRILLO PASTELERO O ZNE 25/3 E3 IL ASENTADO CON MONTERO 1 A	m2 ·	89.75	
1	62.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		•	
0	82.07.01	BARRA DE SEGURDAD DE ACORO INCRIDABLE BRILLAVEE D-SOM	one	4.00	
	02.97,02	PUERTA METALICA ENGROLLABLE INC. INSTRUACION	und	1.00	
	02:08	CARPINTERIA DE MADERA			
	02.08.01	PLERTA DE MADERA PILORISTALACION	unt	/00	
	12.09	CARPINTERIA DE ALLIMINO			
	02.04.01	TENTARA DE ALLARINO, FERIO TENPRANDO DE EREMENO, INSTALAÇION	100	11.00	
	02.08/02	PLENTA DE ALLININO NEGRO EXISTAN INCL. LIKROS DE 1 MIX1,765 Y ACCESORIOS INCL. INSTALACION	ana .	16.33	
	0216-03	SEPARADOR DE URINARIO	und	5.00	
	02.09.04	SEPARACIOR DE ALUVINIO PARA CUENCILLOS DE NIODUROS	und	19.00	
	02.10	PNDAA			
	02.18.01	PINTURA LATEX BELLANTE REARCO EN NURCE INTERBOLLS	T C	408.04	
	32.10.02	PRITURA CATEX RELLANTE MAYOU DE MUROS EXTERIORES.	m2	752.22	
	102.10.03	PINTURA LATEX LAVABLE EN COLLABAS	m2	95:54	
	02.10.64	PINTERA LATER LA LABLE EN LIGAS	62	44.28	
	(12,10.8)	PANTERA EATEX LAWRILE EMOTERALISES	r2	12.89	
	62.10.06	PENTURA EN SARCINELES	n	22.93	
	62.11	VARIOS.			
	02.11,01	AREDWERGS.			
	42,11 01.01	ACARRED DE TIERRA AGRICOLA	mī	1.82	
	62.11.61.02	SEMBRACIO DE GRASS	mž	4.87	
	42.11.01.03	SEMBRADO DE PLANTAS	and:	1500	
	0.15.02	WORLDARD			















	Beserippion Und. Netrato		
- Stem		Und	Matrado
02.11.02.01	MUEBLE DE WADERA PURA ALIMACEN DE PRODUCTOS	180	-
02.11.02.02	E9%/0	446	1.00
	ESPENIE .	1752	4.00















ittem	Description	Unc.	Metrado
0 0	FSTRUCTURAS		****
61.01	TRACE IN PROLINGACES		
01,01,01	CARTEL DE L'ENTIFICICION DE CRISA, DE 140 X Z (3 MPS	und	132
91.01.02	LIMPICZA DEL TERRENO MANUM	m7	296.30
\$1,01,03	TRAZO Y REFLANTED INICIAL	112	258.26
81.01.01	TRAJO Y REPLANTED INICIAL Y DURANTE LA EJECUCIONDE OBRA.	as.	258.20
01.07.05	DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	197	7230
01.30	NOVIMENTO DE BERRAD		72.50
01.82.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANUAS FARIA CIMENTOS EN TERREMO NORMA.	m)	41.79
01.02.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 100 ART A 150 MT DE PROFUNDIDAD	mi	1642
01.62.03	RELLEND Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO A VIANO	*3	13.13
09.02.04	INVELACION INTERPOR Y APISCHADO CON COLURO	45	
01.62.65	ACAPREO DE MATERIAL EXEDENTE HASTA JAN DISTANCIA PROMEDID ES 36.09 MJ.	72	228.50 41.36
91.62.86	ELMPHICON DE MATERIAL EXCEDENTE CON EDUPO	ng.	83.12
01.63	CONCRETO SIMPLE	100	00.2
01.60.01	SOLADO DE CONCRETO CHI 112 E + 4" PARA ZARATA	8:2	14.15
01.63.02	CONCRETO CIMENTOS CORRIGOS MEZCIA 1:10 CEMENTO HORMIGON 30%	13	26 37
2000	PEDIA		10.0
91,03,53	CONCRETO SCERECIMIENTOS NEZCLA 1 8 (100 liport) - 37% P.M.	x12	12.29
91.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENZOS HIGAS CM	mZ	152,20
Ø1.00.06	ACERO CORRUGADO FIT-ADEC NUMBER GRADO RO	18	12.72
01.03.06 01.04	FALSO RISO DE CONCRETO I/IS del (4 de ALORTERO 15 ACABADO 1 de. MORTERO 12)	r2	228.53
40.00	VEREDAS		
01.04.01	VEREDA DE CONCRETO PULIDO DE E SI 4 COLORGAR Y BRUSADO	15	76.50
01.01.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRIDIO DE VEREDAS HI-O MIN	112	8.75
01.05	RAMPA DE CROULACION		
01/05/62	CONCRETO EN RAMPAS FUETZ Agland	m)	0.32
91,0542 61,05	ENCOPPADO Y DESENCOPPADO DE RALIPAS	#d	0.64
01.06.01	SAROMELES		
	CONCRETO EV SANDINETES for 175 optimal	4.0	2.30
01.0E.02 61.57	ENCOTRADO Y GERENGOFRADO SE SAFONELLE	164	25.76
	CORAS DE ARTE		
01,07.01	CONDITION SOFORTE EMPOTRADOS for 175 votw2	mž	0.82
01,07.05	ENCOFRADO Y DESENCOPRADO DE SOPORTES EMPORADOS	19.5	947
11.08	CONCRETO ARMADO		
C+125.25	ZAPATAS		
01.08.03.01	CONCRETO 11/210 IGNEZ PARA ZAPATAS	ed .	6.30
01.06.01.62	ACERO PY-4000 KG-CN2 GRADO 60 PIZAPATAS	10	129.18
	COLUMN S		
01.68.02.61		#2	3.50
17 - 100-100-100		10	49.60
01.68.02.03		10	568.57
01.85,01	VIGAII		
04.06.03.01		r3	7.06
01.08.03.03		r2	\$1.70
01.06.03.03		ig	821.66
71,74,04	LODAS ALICEPADAS		
31 (8,04.01		n3	5.00
01.08.04.02		-2	62.48
\$1.06.64.03		m:	172.53
91.08.94.04	AGERD CORRUGADO 1-400tigónia PANA LOTAS ALIGERADAS		450.41















ltem	Descripción	Und.	Metrado
-01	INSTALACIONES ELECTIVICAS		16612603
04.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORREMIES Y SASALES DE LLO		
94,01.61	SAUCA PARA CENTRO DE LUI	eto.	
04.01.02	BAJICA FARA INTERBUPTOR SHIPLE	oto .	49.65
64.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DONLE		5.00
64.01.64	SALIDA PARA TOMACORRENTE BIPOLAR JOBLE + L.T. A PRIJEBA DE ACIDA.	pan	2.00
04.01.85	BALIDA PARA TOMACORRIBATE BIPCLAR SIMPLE		21.80
04.01.66	SALIDA PARA TRANSFORMADOR	pho	21.55
04.01.07	SALICA PARA TOMACORRIENTE TRIPLE - L.T. A PRIVEM DE ACEA	tika	2.06
04.02	CANALIZACION Y/O FURENAS	pto	5:00
64.02.01	TURERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 PVI	_	
55,52,50	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 22 tras		62.03
04.00	CONDUCTORES TO CARLES		236 33
04.63.01	CARLE RESCRIPCO THAN DO THE DOOR		
04.03.02	CABLE BLECTRICO THWOSE 2XYC 8792	-	124.30
04.02.03	CASK E SLECTRICO THW 4 wind	15	\$18.52
0441	TABLEROS Y CHOSLIAN	*	44,60
1010100	TABLERO CONCRAL		
94.04.02	TABLEST DE CHETERE CON LE COLOR	280	3.00
64.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS	280	5.00
04.05.41	DOMESTINE LEO ADORADA		
04.05.82	CHARLES IN DEPOTE AND ADDRESS OF A PARTY OF	und	34.15
04/25/03	TERMS RICTORY	ted	15.02
(M.US	POZO A DERRA	atri	4.00
04.06.01	DODGA PURCEA A T-EREA	nd	1.00















	Item	Descripcion	Und.	Netrado	
	- 44	POTALACIDADE SANTARIOS			
	0101	MISTEMA DE AGUA FRIA POTAGLE			
	010101	SALIBA PARA AGUA			
	99.01.01.01	BALIDA DE AGUA PRIA TUBERIA PVO O-13 EL V2" PARA RICIDORO	\$63	17.00	
	03.01.01.02	SAUDA DE AGUA FRA TURERIA PUC O 13 B 12º PARA LAVATORIO	pho	22.00	
	83.01.01.03	SALIDA DE ADLA FRA TUBERIA PACID-INICIAZ PARA LAVADERO DE INCOIDABLE.	ACERD pto	1.00	
	03.0161.04	SAUDA DE AGUA FRIA TUBBRIA PUCIC-16 O 10º FARA LAVABRADE	-		
	03.01.61.06	SAUSA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC GIU IN 121 PARA LIMBURRO	pec	1.00	
	12.11.01	ALTER DE INSTRUMENTON	pra	7.00	
	10.01.02.01	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBEREN DE PAC DISSOE NO	*	47.45	
	63.01.02.02	RED DE DERBYACION INTERIEN SON TUBERA DE PASS C. DI DE 12º		67.30	
	Ch91/02	ACCESORIOS	19	172.70	
	63.61.63.01	GOOD PACE SAF DE 42			
	123.61 (23.62	TEE PVC SAPIDE NZ	NPM	164-30	
	63.01.03.03	VALVILA COMPLERITA DE BRONCE EN ROBONDO DE 107	und	40:00	
	00.01.03.04	ORFOS ORDRADODE VE	und	B30	
	03.01.03.05	CPSFO MONOCOMANDO DE 1/2*	990	15,00	
	11 X G2	SIGTEMA DE ACRIA CALIENTE	UNI	23.33	
	93.62.0	SAUDA PAPA AKUA CALENIE			
	03 62 51 21	SALIDA AGUA CALIENTE TUSCHIA CPVC 10"			
	03.02.02	RED DE AGUA CALIENTE	260	4.00	
	03.02.62.01	RED DE DETRRUCCH INTERRA CON TUBERA DE CAVO MA			
	21-22-70	ACCESSION SANTAROS	m	36.90	
	01.02.03.01	C000 CPVC 10" X90			
	010263.03	THE CPVC NY	kele	30.00	
	#1.G2 (D.D)	ANYONY COMMITTELY OF RECIPIE EMECREPACT OF TO.	upi0	5.00	
	93.02.83.04	GRIFOS CROWADO DE 127	und	410	
	170214	APATATOR Y ACCESSIGN SANITARIOS	urd	9 00	
	53.02-64.31	DIALIN PARA SOBREFORER BLAYCO +- NCH. 41/CSLON			
0	63/02/64/62	INCOORD NACIONAL ONE PIECE COLOR	und	24 00	
	03.02.64.03	URINARIO MACIONAL MODELO EACET	und	17.00	
	63.02.04.04	UNIADERO DE ADERO PICKOSALE DOS POZAS CIMESCURRORAS	U13	7.00	
	E3.02.04 Q5	LA/ATORIO NICIONAL BLANCO	und	1.00	
	63.03	SIRTEMA DE DERAGUE	und	1.00	
	C16101	DESAGLE Y VINTEACION			
	03.03.01.01	SALIDA DE RESAGUE DE PAGISAL A			
	03-01-01-07		pen.	17.00	
	(10.00	SAUDA DE DESAGUE DE PAGISAL 2	heo	16.00	
	C3 63 64 64	SAUDA DE VENTLACION PVC-SALL 2* REGISTRO DE BRONCE A*	plo	5.25	
	03.63.01.05		and	8.70	
	(362.02	BIA RDERO DE BRONDE ROSCIZOS 2º BIES DE DESARDER	486	50.33	
	03/02/02/01				
	03.03.02.02	RED COLLETORA DESAGLE 2E PVC SAL F	n	37.94	
	1366.31	RED DEHEMICION DESAGNE DE PVC SAL 2"	**	121.52	
	03.63.91.01	ACCEDITION PARA DEDACIE			
	mean a	CODO PVC SAL #'X'8P	und	4.00	
	03.00.01.00	C000 PvC SAL # X 45"	MEZ	13.00	
	03.03.63.04 03.03.63.04	CDDO PVC SAL P' X 10"	und	49/00	
		COBO PVG SAL 2" K 45"	HING	27.20	
	53.GR 63.05	COBO VENTILACION PVO BAL 4"A 2"	280	2.30	
	\$1.03.03.95	TEE PVC SAL 4" X 4"	unc:	19:00	
	61.03.03.07	TEE PVC SAL 2" X 2"	und	16.00	
	03,03,03,08	YEE PACEAL?	Lind	36.00	















lian	Descripción	Und.	Metrado
05.03.03.09	YEE PYC SAL 4"	une	4.31
13.03.03.00	YEE PYC SAL IF DILY	und	362
23 (25 05 .11	YEEDOBLE PAC SALDE Z	und	5.60
12/03/03/12	REBUCCION PVC SN, 4' A 2'	und	1.00
50910:13	CCDO SANTARIO PVO SAL 4" A T	ing	1.20
B05/6	ADTAMERIOS VAROS		1.40
3.03.04.91	SUNIDERO DE BRONCE ROSCADO 2º	ind	16.00
0.03.04.02	SONGRERO DE VENTLACION 2"	und	EEE
3.03.04.03	CAUSE DE REGISTRO DE DESAGUE 12' X SIT CON TAPA EICL INSTALACION		BEE













6) PLAN DE TRABAJO:

NO APLICA

7) REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA



- EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la DIRECTIVA N° 085-2019-OSCE/CD- "PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO".
- EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que ediministre el OSCE, en el capítulo de Ejecutores de Obra.
- EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, pora contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá ancontrarso incluido en el Capituto de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11º de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.
- La promesa formal de conterció debe contar con firme legelizada, donde se exprese las obligaciones a la que se compromete
 cada uno de los integrantes del conscrcto, en ese sertido, además de la obligación de ejecutar la obra deben consignar la
 obligación de la elaboración, insplementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, la quel debe cumplir necesariamente las peutas normativas establecidas por el propio Estado, EL CONTRATISTA debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio.

8) REQUISITOS DEL PROVEEDOR-

a) EXPERIENCIA DEL POSTOR - OBLIGATORIO:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ DEL VALOR REFERENCIAL, (SESÓN LA NORMATIVA) en ejecución de obras similaros, durante los 10 años entencres a la fecha de la presentación de ofertas que se computarian desde la suscripción del acta de recepción de obras.

Se considera como obras similarse a: RENOVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE ESTOS TÉRMINOS DE: CAMPO DEPORTIVO Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA QUE DENTRO DE SU COMPONENTES SE HAYAN EJECUTADO LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- CARPINTERÍA METÁLICA
- MOVIMIENTO DE TIERRA
- CONCRETO SIMPLE
- I CONCRETO ARMADO

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de; il contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia acquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientementa el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato prestado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Así mismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva Participación de Provesdoras en Consorcio en las Contrataciones del Estado, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consighe al porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones













se ejecutaron en partes iguales.



Si el atular de la experiencia no as el postor, consignar si dicha experiencia corresponda a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentareria correspondiente.

al el poster peredita experiencia de otra persona purdica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuestran expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de sascripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Personal Clave

RESIDENTE DE OBRA:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto Titulado y Colegiado y Habilitado. Contar con un minimo de tres (03) años de experiencia como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o sispector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente y/o jefe residente y/o jefe residente y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras en similar que se computa desde la colegiatura, Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distinto sin traslaparse.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero industrial y/o Ingeniero Ambiental Titulado y Colegiado y Habilitado que deberá como mínimo Ingeniero en Seguridad y Salud y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o especialista ambiental, en obras en general al objeto de la convocatoria como mínimo (02) años. Las mames que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distinto sin traslaparse.

INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD:

Ingeniero Civil Titulado y Colegiado y Habilitado que deberá como mínimo acreditar experiencia como ingeniero de Control de Calidad y/o especialista en calidad, en obras en general al objeto de la convocatoria como mínimo (02) años. Las mismas que deberán haber sido ejecutados en periodos de tiempo distinto sin traslaparse.

c) EQUIPOS Y MAQUINARIAS:

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfacionia de los trabajos a realizar, deberán flevarse a obra en forma oportunamente y no podrán y no podrán retirense de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negaria sin justa reprin

Las pérdidas o daños causados a los equipos, maquinarias durante la ejecución de las obras, comen por quenta del contratista. Si el Supervisor demussira que los equipos, maquinarias, herramientes y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su quenta y costo.

El equipamiento (equipo y maquinaria) ofertada deberá ser concordante con sus especificaciones de acuerdo al expediente técnico de obra, debiendo el postor inclair un fatado de tales equipos ylo maquinarias previstas en el expediente técnico de obra.

EQUIPO MÍNIMO

La Relación de Equipo minano será conforme al siguiente detalle:

UND	ECHUDIO		
WITTE	EQUIPO	CANTIDAD	
		PARTIES STATES	

















	MAQUINARIA	
1.00	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
2.00	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01
3.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165-HP	01
4.00	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
	EQUIPOS	
5.00	NIVEL TOPOGRAFICO	01
6.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
7.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3-(23 HP)	01
8.00	ANDAMIO METALICO	01

Se acreditará de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 1 del artículo 139 del regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50% por ciento.

10) LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

8.1.) Lugar:

EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES EL SIGUIENTE:

Localidad

: SANTA ROSA DE SACCO

Distrito Provincia SANTA ROSA DE SACCO

Region

: YAULI : JUNIN

8.2.) Plaze: La ejecución será de 60 días calendarios (2 mases), a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificada y reobida la order de servicio?.

11) ENTREGABLES/PRODUCTO:

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparade por el Contratista en coordinaciós con el Supervisor. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuendo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las velorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados e partir del primer día habí del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejeculados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- 1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- 2. Contrato de obra y adendas
- 3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan oforgado)
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Informe técnico de cada especialista que intervenido en el mes o período valorizado.
- 6. Valorización















- Fiche de identificación de cho
- Raintegro per valerización.
- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materialos).
- 6.5. Formulas poli nómicas de reajuste
- 6.6. Valorización del presupuesto
- 6.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado (vigente a la fecha de presentación de la valorización).
- Planilla de metrados
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes velorizado (minimo 15, señalar descripción y facha)
- 1.1 Capia de protocolos de calidad.
- 12. Cepia del cuaderno da obra del periodo de ejecución
- Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP. AFP, ESSALUD).
- 14. Planita electronica del personal pensionista.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Original y copia legalizada del certificado de habilidas vigente del residente de obra y especialistas.
- 17. Copia del comprobante de pago, del mes anterio
- 18. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del vator referencial que se encuentran en las bases.
- 19. Copia de inscripción a la REMYPE, carta finaza de fel cumplimiento, adejanto directo y materiales vigentes (de corresponder) 20. Copia del contrato del consorcio
- 21. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de cora y/o primer asiento del C.O. (en todas las valorizaciones)
- 22. Otros documentos que considere importante.

DOCUMENTACION TECNICA:

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, al Replantac de Obra, la Ingeniaria, y planos definitivos generales y de deballe de todas las instalaciones del Proyecto, las montraciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerda, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, plantilas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábites, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean estos en obra o an taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas previsiones otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requenda por el Supervisor. Deberán astar debidamente dobladas y encerpetadas

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ajecución de los trabalos

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratists deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, inventario Físico y Valerizado, Cálculos Justificativos y Planos.

12) LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

Mesa de pertes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco, ubicado en la Calle Mariano Meiger Nº 208 – Distrito de Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli, Departamento de Junin

13) CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El contratista realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deterá preverse del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con la entrega del producto en los plazos fijados en el contrato. El contratista en su primer informe remitirá a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Obras 03 jusgo del estudio para su presentación (Reico y digital de todo el documento ingresado), debidemente firmado por el equipo profesional. En cuanto se obtenga la aprobación por parte de la misma, la













documentación final que deberá presentar son 01 original y 01 capia, cade uno cos su respectivo medio magnético (perfil con planos, presupuestos, formatos tables, Excel, AutoCAD, Word, Diseños y grancos) con sus respectivos informes complementarios y anexos. El responsable de otorgar la conformidad de los sonvicios será la Sub gerencia de Desarrollo Urbano y obras públicas.

14) FORMA DE PAGO:



La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contralista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, una vez aprobado, el Contratista generará la factura pare proceder al tramite del pago.
- Recepción y conformidad del inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la presisción efectuada.
- Eachera
- Copia de contrato

15) PENALIDADES APLICABLES:

SI EL CONTRATADO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD la aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Dlaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en dias

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) dias o.

F = 0.40 pare plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Una vez que la penalidad alzanco el valor del diez por ciento (10%) del monto contractual, LA MUNICIPALIDAD procederà a resolver el Contrato.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consequencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de mode objetivamente sustentado, que el mayor tempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 182 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16) OTRAS PENALIDADES:

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección especifica de las bases los supuestos de aplicación de penelidad, la forma de cárculo de la penelidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independente y pueden alcanzar cada una un mosto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establace el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las otras ponalidades se describen en la siguiente fabla:

PENALIDADES	FORMA DE	DOCCEDIMINATES
The second secon		PROCEDIMIENTO
	PALMIE #	
	PENALIDADES	PENALIDADES FORMA DE CÁLCULO

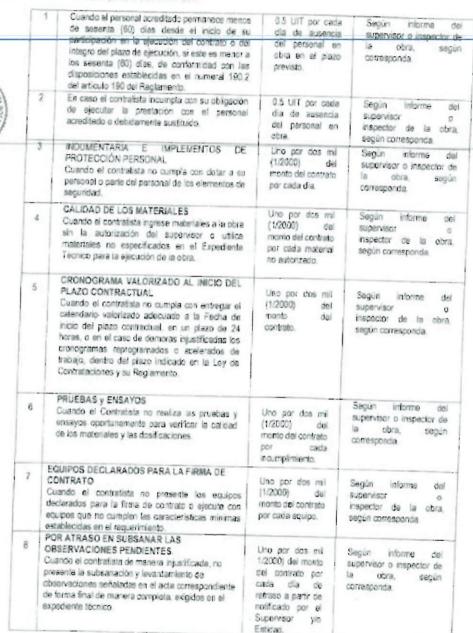


























	DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniónes convocadas por la Enddad, exigidos en el expediente tecnico. Previamente las reuniónes serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia la entidad notificara al contratista el listado de los	Uno por des mi (1/2000) del monto del contrato por cada día de inasistencia.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
10	especialistas que deberán asistir a las reuniones. VALORIZACIONES Cuando el contrateta no presente al Supervisor le valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cade mes siguiente.	Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato por cada dia de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.

17) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demas documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco. El proviedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

18) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocuítos puede ser reclamada por la Entidad por un (01) año después de la conformidad otorgada por el Área Usuaria".

19) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siste (07) años, contado a parte de la conformidad de la recepción fatal o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobarso por Ley N° 30225. En el caso que el postor sea un consorrio, la "RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS" deberán ser declarados como obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, según el ANEXO N° 5 de las presentes bases, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de obra otorgada por la entidad.

20) OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de persona junidos a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asestres, ofrecido, negociado o efectuado, cuelquier pago o, en general, qualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se coliga a conductine en todo momento, surante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no corneter actos legales de o de comupción, directa o indirecto o a través de sus socios, accionistas, perticipacionotas, integrantes de los órganos de sidministración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesoras.

Además, el postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta dicita o corrupta de la que tuvers conocimiento; y adopter medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas pera evitar los referidos actos o prácticas.

14) ANEXOS

A) CUADERNO DE OBRA:

En el marco de la Directivo Nº 009-2020/OSCE/CD. "Lineamientos para el uso de cuaderso de obra digital" aprobado mediante. Resolución Nº 190-2020-OSCE/PRE, se deberá tomar en consideración lo siguiente:















ese sentido, la Entidad y el contratista (ejecutor de obra y supervisor de obra) tiene la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

En el cuaderno de obra digital se registran las hechos ralevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terrano y se cierra quiminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Ragiamento.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuademo de obra digital.

Asimismo, le Entidad deshabilità el cuaderno de obra digital en los casos de: i) resolución de contrato de ejecución de obra, una vez conduido el acto de constatación física, previsto en el artículo 207 del Reglamento y il) nulidad del contrato de ejecución de obra.

B) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

Forman perte intégrante del Contrato, las présentes bases y todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por le ENTIDAD; así como, los pianos y toda otra documentación referente a la Obra, que tierren por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los documentos de contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- . La normativa pertinente
- · Contrato
- Condiciones General del Contrato
- · Bases de la Licitación
- Propuesta del Contratista
- Garantias: De Fiel Cumplimiento de Contreto, De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del contrato).
- Otros documentos que forman parie del contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, lego de que estas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

C) OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad comunicara oportunamente la modificación de partidas, de conformidad con lo establecido en los enículos 198 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

D) ADELANTOS

Le Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelanto para materiales o insumos, de conformidad con el articulo180°,181° y 181° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

D.1) ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara un adelanto del 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) cias calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediame carta fienza o póliza de caución y el comprebante de pago correspondiente. La entidad

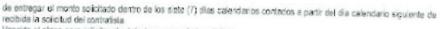












Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



D.2) ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

OCTUON FOR 2021 - 21

La ertidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendorio de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista utilizado al momento del perfeccionamiento del contrato. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para coda adquisición, con la finaldad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la operantisad prevista en el calendario de avence de obra valorizado. Para otorgar el adelanto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al nicio del pluzo antes mensionado, adjuntado e su solicitud la garanda por adelantos 2 mediante carta fianza o políze.

de caución y el comprobante de pago respectivo y copia del calendario de adquisición de materiales, de acuerdo al artículo 182 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

E) PERSONAL OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

El Residente deberà presentar al Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar n la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juiclo y en el transcurso. De la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

El Residente deberà acatar la determinación del Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

El contratista de obra deberá cumplir con lo detallado en los numerales del artículo 190 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, respecto al personal ofertado.

- E. 1) Ea responsabilidad del contralista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, cicha oferta es desculificada.
- E.2) Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantal profesional clave pera la susonpolon del contrato, el contratosta inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamenta permaneos como minimo sesenta (80) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el integro del plazo de ejecución, si esta es menor a los sesenta (80) días calendarios. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguiontes casos: i) muerte, ii) invalidaz sobreviniente e iii) inhabitación para ejercer la profesión.
- E.3) Excepcionalmente y de monera justificado el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustifución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfit del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.
- E.4] La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quines (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.
- E.5) En paso pulmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la entidad le aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de sustincia del personal en la obra.
- E.6) En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, se anota











tal ocumencia en el cuadomo de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta puede supervisar la efectiva participación de tirles profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni guatos para la Entidad.



Si se detecta que el Residente de chra u otro profesional propuesto de modo permanente, este laborando en otra obra de la misma entidad, de conformidad al Art. 179 y 190° del Reglamento de la ley, la entidad podrà resolver el contrato, de conformidad con el inciso 36.2 del Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, Concordante con el Art. 164° de su Reglamento, la penalidad se aplicará por cada profesional ausonte.

1 SUBCONTRATACION

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, hasta un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley de contrataciones del Estado y el artículo 147 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, bajo la autorización preliminar de la entidad, quien se reserva el derecho de autorizarlas.

Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la Información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizara la fiscalización respectiva de acuerdo a lo establecido en la ley y Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

G) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los pienos y todo otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementariso mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se apricará el aiguiente orden de precedencia entre los mismos:

- * La normativa pertinente
- « Contrate
- . Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la Licitación
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantias. De Fiel Cumplimiento de Contrato. De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- . Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones recesarias, Lugo de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

H) LETREROS INFORMATIVOS

El Controlista proveerà, montarà y mantendrà letreros informativos según el modelo que embegará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, debetá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detal ándolos.

El Contratista deberá tener colocado el intero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, sel mismo deberá anexar el plano de seña ización de letreros informativos.

I) ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerát en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Destro de las veinficuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultars o que pudieran resultar dahos a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción p orrisión del Controtista o cualquiera de sus empleados, curante la

















ojecución del trabajo hajo el Contrato, el Contratos deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento e la ENTIDAD por medio del Supervisor describiando los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir immediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparando, otación, notificación y otro documento oficial recibide por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, to cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las senciones que se pud eran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aqui incluído, eximirá al Contralista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

PEAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente el saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el die siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago esbe presentar el comprobante de pago respectivo.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del articulo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- El número máximo de conserciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50% por ciento.

K) EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Tecnico. Los materiales, harramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo deficido en el expediente técnico. Asimismo, el contratisti

Los oriterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plana satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento acorde a las tecnologías vicentes.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estandares utilizados en infraestructura.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El contratista deberá consignar su casida electrónica y aceptar la notificación que se realice entre la entidad y el contratista durante la ejecución de la obra, el cual se debe de materializar en el contrato.

L) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los ciez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

b. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposicion del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio fisico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.















c. RESPONSABILIDADES

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAM ENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE SACCO, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO - YAULI – JUNÍN – Il ETAPA" a través de la Gerencia Regional de Infraestructura; y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, de la entidad.

M) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

() PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar sigmpre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- El Contratista emplicara obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustillución.
- El Contratista deberá emplear personal fécnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratida tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no salisfactorio, de ecuerdo a las ordenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias. El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratata deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

ii) LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente.

- a. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
 - En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o regismentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabejos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- b. Todas las normas ticnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por quenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- c. El Contratista tendrà a su cargo la confección de toda la decumentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

(iii) SEGURIDAD

El Contratista está obligada a tomar todas las medicias de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido decera dotar a su personal, de los equipos y harramientas pertinentes para la maitización de todos los trabajos, quedendo terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ollo se deberá el Contratista contará con implementos de seguridad según NG – 250.

El incidente o accidente resultante de la indoservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contralista. El Contralista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuendo se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de formar conocimiento, lo cual no lo eximo de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultació diañoso.

W MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y squipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas niconocidas, que aseguren una calidad igual o

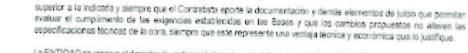






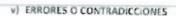






La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contralista, si éstes no concuerdan con lo estiguilado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contrabata las muestrás de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos. La aprobación de los materiales y/o se los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.



El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de immediato en conocimiento del Supervisor.

vi) OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar embientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estas locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, vensiación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones efectricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de le obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.

El almacenaje de los muteriales excepto los no persoederos se realizará bajo parte cubierta, exigiêndose corramientos interales que tengan ventifación natural mediante aberturas practicables.

La obra dispondrá de servicios panitarios adecuados a la contidar de personal obrero empleado.

Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de viplancia, vestuarios para el personal, servicios higiênicos, etc., cumplirân con las condiciones de higiens imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuerte del Contratista, incluyendo cualquier defo resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyertes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista pare el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo narrecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, anseras, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, laberos, señales y lucos de peligro y tomer las demás precauciones necesarias en todas las triaquinarias y portes del campamento donde puedan producirse accidentos.

El Contratista deberá ouidar que todo el material, insumos, personel, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquel para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestas innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus parles terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agantes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daflos al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser irmediatamente reperados a satisfación del Supervisor. La regigianda del Contratista en el ouropimiento de esta obligación dara lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volumenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido.











satisfactorismente malizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.



El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requendas durante la ejecución de la Clora y duyo costo debe ester incluido en los precios unitarios.

Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, nivelación y levantamiento, lo que sera sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colococión de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y obras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá drigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerías en caso de destrucción.

El Supervisor verificarà todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La vedificación de cualquier trazado o de cualquier tinea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por le exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se hays terminado, todas las instalaciones provisionales, depostos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablacidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contralista efectuar dichos mibajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos do materiales que por efecto de la obra se genere, exitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de vetar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estadio de Impacto Ambiental.

El Contratista debará asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometar, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.















3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante pare la Entidad

Los requinios de calificación que la Entidad debe adoptar con los siguientes:



CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL L1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO No homologado

Requisitos:

EQUIPO	CANTIDAD
MAQUINARIA	
COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 vd3	01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	01
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
EQUIPOS	-
NIVEL TOPOGRAFICO	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25°	01
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
ANDAMIO METALICO	01
	MAQUINARIA COMPRESORA NEUMATICA 250 – 330 PCM - 87 HP CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP CAMION VOLQUETE DE 15 m9 EQUIPOS NIVEL TOPOGRAFICO VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 25' MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)

Acreditación:

Copis de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredia la disponibilidad del requisito de calificación aquipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consortio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal s) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acrecita para la suscripción del contrato.

importante

No corresponde solicitar como equipardento que el postor cuente con oticina, tecsies u etros especies tistros. Asimbros, no se puede requera caracteristicas, atios de entigüedad y demás condiciones del equipamiento que no constan se el expediente ricerco.

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

















	FORMACIÓN AC	ADÉMICA
NIVEL GRADO O TÍTULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Titulo profesional	ingenissa civil y/o erquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Titulo profesional, colegisdo y habilitado



INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:

	FORMACIÓN ACAS	DÉMICA
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESION	ACREDITACIÓN
Titulo profesional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambierital Titulado y Colegiedo y Habilitado	Documentos para la acreditación de formación académica: Acreditación: Titulo profesional, colegiado y habilitado

INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD:

NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Titulo profesional	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado y Heblitado	Documentos para la acreditación di formación académica; Acreditación; Título profesional, colegiado y habilitado

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional olave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universidaria – SUNEDU³.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el fiteral e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El rasidente de la clim debe complé un cultificaciones outablecaux en el anculo 179 del Regionento.

Importante

- El residente de la cora debe cumpto las cuitadocoras establacions en el articulo 179 del Registranto.
- La Erischez debe adeptar am determes denommentares sistendas para ecrediar in corresp professional requestión ann cuando no colocido blecalmente con equala prevista en las requestos de publicación (por ejecuto, ingenerás innotantal, ingenera en Gescon Ambientel, ingenería y Gestión Ambiental y situa denominaciones).

https://enlinea.sunedu.gob.pe/













A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA



			2)	PERIENCIA	
	CARGO		TIPO DE	TIEMPO DE	ACREDITACION DE
1.0	DESEMPENAL		EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA
super	lerite y/o jefe Nisor y/o insp	ector			Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:
	nte y/o nte principal ero residente		Obrasi pirmiares	36 meses (computado decide le fecha de la collegiatura)	Acreditación: Con los siguentes documentos copies simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fahaciente demuestre la experiencia pel personal profesional propuesto definición de obra similarea para el personal clave infraestructura deponiva en general.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:

	E	PERIENCIA	
CARGO DESEMPEÑADO	JIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Ingeniero en Seguridad y Satud y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o especialista ambiental	Obras generales	24 meses (computado desde la fecha de la co egiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: (Acreditación: Con los siguientes documentos copias aimpies de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o cenificados y/o cualquer otre documentacion que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto, definición de obra similares para el personal clave infreestructura deportiva en goneral.

INGENIERO ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD:

	EX	PERIENCIA	***************************************
CARGO	TIPO DE	TIEMPO DE	ACREDITACION DE
DESEMPEÑADO	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA

















como Ingenero de Control de Calidad y/o especialista en calidad	Obras generales	24 meses (computado cesde la fecha de in colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: Acreditación: Con los aguientes documentos copias simples de contrato y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentosia.
			que, de manera fehaciente demuestre la experiencia dei personal profesional propuesto, definición de obra similares
			para el personal clave infraestructura deportiva en peneral

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

De conformidad con et numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El realidante de la obra debe cumolle la experiancia minima establecida en el anticula 178 del Regiamento.
- Los documentos que acresima la experiencia sial personal dichen incluir como mínimo los nombres y spedicos del profesional, el cargo decemperado, el piezo de la prestacion indicendo el des mus y eno de lisute y quitrimoción, el nombre de la Emidad o organización que emite el sociamento, la fecial de ensistin y nombres y apelicica de quien suscipie el positimento.

En capa entre d'ocumeros estableccan el piero de la experiencia acquireza por el profesional en mases un especificar los dies la antidad debe considerar el mes completo.

Do presentante emponencia ejecuados parafetamente (treslejes), para el compute del cempo de clicha experiencia sollo se considerare una visa el pesido traslejado. No oceante, un presentante períodos hastapados en el otisiente de obra, no se considera reguna de las esperiencias acreditelas, taivo la ejecución de obras por pequele.

Se consideraré aquella cupariancia que no tempo una anaquestari mayor a valintanco (25) años asseriores a la fecha de la prupantación de otentra.

Asimismo. la Estidad debe valorar de recinera fraegal los documentos procentarios para acradiar dione experienda. En las sentido, sun cuando en los documentos procentadas la chinomización del cargo a puesto no colocata Mercimente con aquella preveita en los requisitas de californión, un debada valdar la experiencia si las accividades que resilho el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto majorido.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

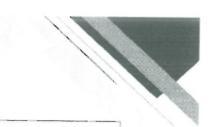














El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



Se define en todo el extremo lo siguiente Definición de Obra Similar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad: RENOVACION Y/O MEJORMAIENTO Y/O CREACION Y/O AMPLIACION O LA COMBINACION DE ALGUNO DE ESTOS TERMINOS DE: CAMPO DEPOSRTIVO Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O POLIDEPORTIVO siguientes componentes:

- COBERTURAS
- CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA
- > MOVIMIENTO DE TIERRAS
- ➢ OBRAS DE CONCRETO SIMPLE Y/O CONCRETO SIMPLE
- OBRAS DE CONCRETO ARMADO Y/O CONCRETO ARMADO
- > JARDINERÍA
- > GRADERÍA

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cañirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se elecutaron en partes inuales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación Sustentatorios correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

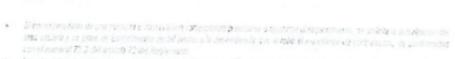












Les répostes de aplacación removement de la primaria cuencia responsables a compresables de compresables de la compresable del la compresable del la compresable de la compresable del la c



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el	evaluación consistirá en otorgar a máximo puntaje a la otenta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamento proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: P _i = O _{D,X} PMP
	precio de la oferta (Anexo N° 6).	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluer Oi = Precio i Orn = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

Importante pare la Entidad

imismo, se debe consignar al monos uno de los siguientes factores de evaluación, según corresponde a la naturaliza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Enticlad:

Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del entículo 5 de la Ley Nº 31728.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], sequn poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que inclutodos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 19

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 20

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

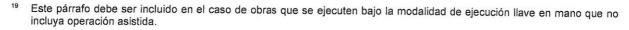
CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:



Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMED DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta tienza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregal mento solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²¹. La entrega del o adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNA]

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS25

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá in fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pue superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dio porcentaje.

25 Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

L DE SA



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{27]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto de porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula obligatoria.



ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	as penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA	Según informe de [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]				

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad29:

Otras penalidades



De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar



los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS30

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/idesignado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



para las partes conforme a lo establècido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

	1	DATOS DEL	Número del documento					
		DOCUMENTO	Fecha de emisión del					
			documento					
	2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón					
		CONTRATISTA	social					
			RUC					
			EN CASO EL CONTRATISTA S	SEA LIN CONSORCIO, ADEMÁS	S SE DEBERÁ DECISTRADA A			
			EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:					
			Nombre o razón social del		Descripción de las			
			integrante del consorcio	RUC %	obligaciones			
)								
	3	DATOS DEL						
	3	CONTRATO	Número del contrato					
			Tipo y número del procedimiento de selección					
			Descripción del objeto del contrato					
			Fecha de suscripción del contrato					
			Monto del contrato					
	4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra					
		S. S. S. A. A. B. S. S. S. A. A. B. S.	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)					
			Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra					
	1	PRESIDENTE S		Plazo original	días calendario			
		GAMPE DE SELECCOT		Ampliación(es) de plazo	días calendario			
				Total plazo	días calendario			
	1	THIN DE SANTA POPULATION OF THE PARTY OF THE	Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra				
				Fecha de recepción de la obra				
	1	1ER MITMIRO		Fecha de liquidación de la obra				
		COMITÉ DE SELECO		Número de adicionales de				
				obra				
		STEFRIAL DE SANTA		Monto total de los adicionales				
		2DO, MIEMBRO	Monto de la obra	Número de deductivos				
		2DO. MIEMORO		Monto total de los deductivos				
				Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



	5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
ĺ			Monto de otras penalidades				
			Monto total de las penalidades aplicadas	penalidades			
	6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
L			N° de arbitrajes				
	7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
			RUC de la Entidad				
)			Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
			Cargo que ocupa en la Entidad				
	_		Teléfono de contacto				
	8			,			
			NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE	L FUNCIONARIO CON	IPETENT	E	









ANEXOS









ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				- 1
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³²		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

.........

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gób.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	***		7	 		7
Nombre, Denominación o						-
Razón Social :						OTAL DE CA
Domicilio Legal :					/5	
RUC:	Or Super Miles	Teléfono(s):				
MYPE ³³		Mark Stand Stand	Sí	No		
Correo electrónico:					1:	PRESIDENTE
					1	TE DE SELECCIO
Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación Razón Social :	0					
Domicilio Legal :						STRETAL DE SAN
RUC:		Teléfono(s):				300
MYPE ³⁴			Sí	No		
Correo electrónico:						IER MEMBR
	2002	-				18
Datos del consorciado						DE SELEC
Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):		Silvette		STAL DE SANT
MYPE ³⁵			Sí	No	(3	T.A.
Correo electrónico :						
						200. AIEMBRO
		21.2			1	Co. Millians
utorización de notificación	por correo el	ectrónico:			•	DE SELECT

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.









ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.









ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

1ER MEMERO

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 36

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 37

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecutén bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapsoque dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio. de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción V eiecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[%]38

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 21

[%]39

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%40

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.









Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	PRES
		1000				COMPE
						NE INIA D

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴¹	
5	Monto total de la oferta	
30		

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases) completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	Di Vi
			PRESIDENTE
TOTAL			DE SELECCIO

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluir ade en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	



2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴²	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

İTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto del componente a precios unitarios	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁴	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas









Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exorieración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

<u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe se suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.









Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.









ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO	ACUMULADO ⁵⁰				
TIPO DE CAMBIO FACTURADO					
IMPORTE ⁴⁸					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE		-			
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA					
FECHA DEL CONTRATO46					
N°					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
°	_	7	3	4	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. 46

jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en uha operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; 47

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

48

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 49

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. 20





	NTOJ
la	CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIEI
LA ENTIDA	URA DEL P
R NOMBRE DE LA ENT.	DMENCLAT
CONSIGNAR NC	SIGNAR NO
CON	CON

No CLIENTE OBJETO DEL N° FECHA DEL FECHA DE EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE MONEDA IMPORTE MONEDA IMPORTE MONEDA POLITA POLITA DE CONTRATO CONT							
CLIENTE OBJETO DEL N° FECHA DEL FECHA DE CONTRATO CONTRAT	MONTO	ACUMULADO50					
CLIENTE OBJETO DEL N° FECHA DEL FECHA DE CONTRATO CONTRAT	TIPO DE CAMBIO	VENTA ⁴⁹					
CLIENTE OBJETO DEL Nº FECHA DEL RE CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO LA PEL L							
CLIENTE OBJETO DEL Nº FECHA DEL RE CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO LA PEL L	MONEDA						
CLIENTE OBJETO DEL Nº FECHA DEL RE CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO LA PEL L	EXPERIENCIA PROVENIENTE	47 DE:					
CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO	A H						
CLIENTE	FECHA DEL						
CLIENTE	CONTRATO						
CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO						TOTAL
8 0 L 8 0 0 1	CLIENTE						
	å	9	7	ω	တ	10	

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





